

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cént. de peseta.
 » » » 25 » »
 A los no suscritores.
 En la primera página, línea. 75 cént. de peseta.
 » » » 37 » »
 Los comunicados, de 25 cént. de peseta la línea,
 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó
 ningún original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes
 Jueves y Domingos.

	Pesetas cént.	
En Gerona: un mes	1	25
» » trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos 15 céntimos.		

DISCURSO

del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela
 en la sesion del dia 19

SEÑORES DIPUTADOS:

No recuerdo haberme levantado á hablar en el Parlamento nunca con menos deseo y aún con menos gusto que me levanto ahora. Por circunstancias y razones que no creo del caso exponer en este momento, próximas sin duda alguna á cerrarse las Cortes y abrirse el período del verano, y con impresiones y aprensiones, para todos bastante tristes, lo confieso con entera sinceridad, no me siento movido ni inclinado á hacer discursos de oposicion al Gobierno; pero las circunstancias de esta debate, el haberse anunciado por algun importante periódico republicano que en el período de las alusiones personales sería aludido el partido liberal conservador, dieron ocasion á que nuestro querido jefe el Sr. Cánovas del Castillo me confiara la honrosa mision de ocupar el tercer turno en esta interpelacion, reservándose él para contestar esas alusiones personales, si vinieran, ú otras nacidas del debate.

Eso es lo que me trae á hablar, cumpliendo un deber, y comprendéis todos porqué nosotros no podemos dejar de consumir los turnos de la interpelacion, sin exponer ante ella y ante vosotros nuestra situacion y nuestros principales conceptos. He de ceñirme al asunto del debate, soy enemigo de las grandes discusiones enciclopédicas; entiendo que cada asunto debe tratarse de un modo concreto para que se obtengan resultados prácticos, y me propongo ser breve y ceñirme á la principal materia de la interpelacion, siquiera despues haya de sacar algunas ligeras deducciones, que los asuntos políticos llevan necesariamente consigo.

Se han planteado ya y esclarecido en lo más esencial los hechos lamentables que han producido esta interpelacion; en la memoria de vosotros todos están; yo no he de hacer sino referirme á lo que ya se ha dicho en el debate; pero empezaré, como correspondiendo á los preliminares del suceso, por desembarazarme de un detalle que á mí me ha parecido sin embargo de considerable importancia.

Cuando el señor presidente del Consejo de ministros refirió los antecedentes de los deplorables sucesos ocurridos en este salon, hubo de relacionar

un hecho que llamó singularmente la atencion: hubo de decir que conferenciando con el Sr. Martos y cuando trataba de convencerlo de que no se abstuviera de votar la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde, apeló á la autoridad é intervencion del Sr. Gamazo, y que interpelado el Sr. Gamazo, hubo de decir que por su parte no tenía inconveniente en manifestar al Sr. Martos que podía proceder con toda libertad y votar contra la proposicion, como el Sr. Sagasta deseaba. ¿Qué ocurrió aquí para que una persona de la formalidad, del reposo y de la madurez en el juicio y en el procedimiento del Sr. Gamazo, dijera lisa y llanamente cosa, á mi entender, tan trascendental y tan grave? ¿Acaso se trataba en aquella votacion de una de esas pequeñas cuestiones, ó de eleccion de personas ó de designacion de cargos, en las que cabe proceder con entera libertad y levantar sencillamente los compromisos contraidos? ¿No se trataba de una solemne cuestion de principios, de sentidos en la política económica, de direccion en las artes del Gobierno, en lo que tenían y tienen de más importante para los intereses públicos? Esta relacion debe estar necesariamente incompleta.

El Sr. Gamazo no pudo proceder de esa suerte sin graves consideraciones, motivos é indicaciones que el señor presidente del Consejo de ministros hiciera á la sazón. Yo entiendo que esto no quedará en la oscuridad y en la sombra; que esto se sabrá; porque el Sr. Gamazo no podía abandonar el concurso tan valioso del señor Martos en una cuestion de esa naturaleza, que entrañaba la realizacion próxima, ó al menos un elemento poderoso para la realizacion de sus ideales económicos y de sus ideales financieros. Importa, pues, que ese punto se esclarezca. Si el señor presidente del Consejo de ministros no tiene á bien hacerlo, yo confío en que el Sr. Gamazo no dejará de restablecer ó completar la exactitud de los hechos, por su parte.

Y desembarazado de este antecedente, vamos á los hechos en sí. respecto de los cuales, ya que todos ellos sean tan lamentables y tan tristes, permítme que recoja la única nota agradable para mí de toda esta interpelacion y de todos los sucesos que con ella se relacionan.

Me refiero á la actitud de la mayoría; porque aun cuando haya en ella algo que moleste y desagrade, como

en todo aquello que no es natural y espontáneo y en lo que se procede mas bien por la ejecucion de una consigna que por la propia inspiracion de la voluntad y del pensamiento, el resultado final yo le recojo como progreso en los procedimientos parlamentarios; y yo que rara ó casi ninguna vez interrumpo ni intervengo de ninguna suerte en los debates sino por el procedimiento de pedir la palabra, lo recojo como progreso, en el que deseo que se mantenga, si bien con aquella distincion, con aquel matiz que todos los procedimientos morales requieren, si bien manteniéndose dentro de sus límites, pero procediendo despues á aclarar todos aquellos extremos que merezcan aclararse, á no dejar ningun punto oscuro que deba ser claro, á no dejar ningun cargo grave sin contestacion; porque el silencio y la mesura en esos casos, pudieran llegar por matices casi insensibles á otro género de sentimientos no tan laudables. El silencio lo es casi siempre, pero á veces se confunde con otras deficiencias morales, que á todos nos importa alejar del seno de la representacion nacional. (Muy bien los bancos de las minorías conservadoras y reformistas.)

Yo, si la palabra es fiel á mi voluntad y á mi pensamiento, no he de pronunciar ninguna que pueda considerarse como malsonante, ni de cerca ni de lejos; pero necesito de toda vuestra benignidad, lo confieso, porque las circunstancias son graves, y yo tengo que decir cosas verdaderamente graves tambien; tan graves, como que me he de ver en la precision de llamar á varias de las cosas que aquí han pasado por sus nombres.

Necesito recoger como antecedentes de hecho de este verdadero proceso que aquí estamos instruyendo para desagrar la conciencia pública, que no puede penetrar por medio de la ley ni de los tribunales de justicia en este recinto, pero que necesita su desagrar cuando no se le puede dar la sentencia de un tribunal por ningun procedimiento legal ó que á legalidad se parezca; necesito, digo, recoger los hechos que quedaron aquí completamente claros del discurso del señor Romero Robledo, y de la contestacion del señor Presidente del Consejo de ministros; no reproduciendo ciertamente ante vuestra memoria el cuadro que con admirable exactitud, inimitable pincel y galas de imaginacion, á las que ni en cien leguas pudiera yo llegar, pintó aquí en el dia de anteaer el señor Romero Robledo.

De estos hechos se desprende que aquí se cometieron, en presencia de todos nosotros y en presencia del país, graves y notorios delitos comunes, previstos en el art. 206 del Código penal, y que los autores de ellos están incurso ante las leyes y ante los tribunales del país, si los tribunales pudieran tener aquí entrada, en una pena que puede variar de cuatro á seis años de prision correccional... (Rumores.) Este es el delito consumado aquí á nuestra presencia y á presencia del país; desacato á la autoridad en el ejercicio de sus funciones, por medio de insultos, injurias y amenazas.

Pero la generacion de estos delitos es la que nosotros estamos obligados á examinar y á estudiar para desagrar esa conciencia pública, traduciendo, ya, que no en una sentencia capaz de ser ejecutada, al menos en un fallo que la opinion pública pronuncie y con el cual, debidamente informada por nuestras discusiones, en alguna suerte se satisfaga.

La generacion de ese delito no aparece á la hora presente tan clara como es preciso que aparezca al terminar esta interpelacion; y examinándola yo, poniendo en mi espíritu todos los propósitos y todos los esfuerzos de la más estricta imparcialidad, debo declarar que las pruebas hasta ahora aducidas, que consisten en la fama pública y en la confesion del señor presidente del Consejo de ministros, dejan un punto oscuro que importa aclarar por medio de un careo que la opinion pública reclama, entre el señor presidente del Consejo de ministros y el señor ministro de Estado. (Risas.)

El señor presidente del Consejo de ministros declaró aquí, y yo le oia con asombro, y debo confesar que con tristeza; el señor presidente del Consejo de ministros decía aquí que fué un acuerdo tomado por S. S. y por el Consejo de ministros, el de que al entrar el presidente del Congreso, si era saludado con un aplauso por la minoría conservadora ó por las minorías, los señores ministros tomarian el sombrero, y con la mayoría se retirarían del salon, dejando en el banco azul tan solo al señor ministro de la Gobernacion, para que continuara la discusion del sufragio.

Este acuerdo significaba indudablemente, por la forma en que necesariamente esto habia de realizarse, tratándose de delitos contra el honor, como son las injurias, en términos que la conciencia pública no puede menos

de apreciar como injuriosos; este verdadero delito había de verificarse en cierto modo, envolviendo la ofensa al presidente del Congreso, con la contestación a una provocación de la minoría turbulenta, lo cual indudablemente atenúa la gravedad del atentado; porque las relaciones entre los diferentes elementos de la Cámara dentro de los cuales no está representado el principio de autoridad, son y han sido siempre de mucha menor importancia, y no adquieren las verdaderas proporciones de un delito dirigido exclusiva y expresamente contra la suprema autoridad de la Cámara y contra una de las primeras autoridades de la nación.

Pero el señor ministro de Estado, encargado de realizar aquel acto, lo agravó considerablemente, lo convirtió en un atentado exclusivo y directamente encaminado a la autoridad del presidente del Congreso; es decir, se encerró ya, sin género ninguno de limitación ni de duda, en las palabras propias del art. 266 del Código penal, que dice que cometen desecato los que hallándose un ministro de la Corona ó una autoridad en el ejercicio de sus funciones ó con ocasión de ellas, les calumniaren, injuriaren ó insultaren de hecho ó de palabra en su presencia: cosa castigada, cuando la calumnia es grave, por el artículo 267, con la pena de prisión correccional en su grado mínimo ó medio, y multa de 150 á 1.500 pesetas, y la inhabilitación y demás penas consiguientes. (Risas.)

¿Es que duraría alguien; es que alguien pondría en duda, no ya un tribunal de honor, á quien nosotros habíamos de considerar aquí como especialmente competente para esa cuestión; es que dudaría ningún tribunal de estricto derecho, que tomar el sombrero ó levantarse cuando entra una persona por el sólo hecho de entrar en el salón, y cuando esa persona viene á ejercer en este sitio autoridad, Consejo de ministros, no constituye una de las injurias más graves que pueden dirigirse á una persona? ¿Es que hay aquí alguien que tenga valor para ocultar con hipocresía incalificable la importancia de ese acto, pretendiendo que ha ejercido el mero derecho de salir del salón que tienen todos los señores diputados cuando lo estimen conveniente?

No creo que nadie rebajara la discusión á términos de semejante clase. El acto constituye una injuria, una de las injurias más graves que pueden lanzarse al rostro de cualquier persona, que pueden lanzarse al rostro de una autoridad que viene á sentarse ahí, para presidirnos á todos, principalmente, para presidir al Gobierno de S. M. representando al enlace y la combinación de la régia prerrogativa y de los poderes parlamentarios.

(Muy bien.)

Lastimado, pues, y ofendido el señor presidente, la autoridad más alta de las que existen entre las electivas en un país; lastimado de esa suerte, el hecho de la injuria no creo que pueda discutirse por nadie. Y no pudiendo discutirse la injuria, ¿es que se puede discutir el derecho de la aplicación del artículo del Código? ¿Es que existiendo la injuria no existe de-

sacato, no existe el delito previsto en el artículo 266, no existe la necesidad de aplicar moralmente esa pena á sus autores?

Ese punto, pues, es absolutamente indispensable que se esclarezca, y que sepa si efectivamente el acuerdo del Consejo de ministros fué que la mayoría y los ministros se salieran cuando mediara un acto; y yo ahora no entro á discutir si es aprobación ó no el aplauso, pero que indudablemente representaría una atenuación en el hecho ocurrido, y si es que el señor ministro de Estado ejecutó cosa distinta de la que se le había encargado, agravándola y dirigiéndola únicamente contra el señor presidente del Congreso, cuando quedó aquí claramente establecido, y está consignado en el acta, y de ello dan fe cuantos pudieron presenciar aquella sesión, lo contrario que pudiera demostrar la previsión del Consejo de ministros para atenuar la extensión del hecho, ó para evitar que lo que se premeditaba no se realizara; que el presidente del Congreso entró por esas puertas sin que hubiera la menor manifestación en pro ni en contra de su persona por las minorías; que á su sola entrada se levantó el señor ministro de Estado, se salió del salón, haciendo indicaciones á la mayoría con palabras y con ademanes de que se saliera también, y entonces fué cuando se verificó y se cometió el delito de que me estoy ocupando.

Importa que esto se esclarezca, para que el país sepa si efectivamente tiene entregada la dirección, no ya sólo de sus negocios interiores, sino de su representación en el extranjero á una persona que por motivos que yo no entro á discutir ahora porque no estamos haciendo su calificación definitiva, se encuentra ahí, porque no hay un fiscal que pueda penetrar por esas puertas, ni una fuerza pública que pueda conducir á la cárcel. (Risas y rumores.)

Yo, señores, he firmado en el día de ayer un recurso de casación de una sentencia criminal contra un vecino de un oscuro pueblo de una provincia que, encontrándose al alcalde de su localidad labrando en una tierra de su familia, á pretexto de que lo exigía una prestación personal para construir un camino, hubo de tratar de defender su derecho, y en el calor de la defensa le llamó *mal alcalde*; y un tribunal español, aplicando este artículo del Código, le ha impuesto una pena como la que os he indicado antes. ¿Qué dira ese hombre, condenado á entrar en el establecimiento penal, cuando sepa que el Consejo de ministros de su país ha preparado y ejecutado un delito de esta naturaleza contra la primera autoridad electiva de su país? (Muy bien: rumores; aprobación en algunas tribunas.)

El Sr. *Presidente*: Las tribunas guardarán el orden. Los celadores harán despejar cualquier tribuna en que el orden sea subvertido. El público acude aquí para oír, pero no tiene derecho á mezclarse en las discusiones del Congreso, al cual está obligado á respetar profundamente.

Siga S. S. en el uso de la palabra, Sr. Silveira.

El Sr. *Silveira* (D. Francisco): De manera que habiéndose cometido un delito contra la primera autoridad

efectiva del país ¿cómo puede dormir el señor ministro de Gracia y Justicia, y aún todo el Consejo de ministros, no habiendo indultado á estas horas á todos los españoles que están sufriendo condena por delitos y atentados de desecatos contra la autoridad (Muy bien.)

Yo espero confiadamente que por resultado de las declaraciones del señor Ministro de Estado, con las del señor presidente del Consejo de ministros anteayer y con las del señor ministro de Ultramar hoy, ese punto se esclarecerá, y podremos juzgar de la generación del delito consumado á nuestra presencia.

Pero entre tanto, para eso mismo yo deseo saber si también si podemos contar con el apoyo de hombres que representan los principios jurídicos con tanta elevación como todos los individuos que se sientan en esa minoría (*señalando á la republicana*); y lo deseo saber especialmente de la persona que se ha indicado, que debía intervenir en estos debates, de mi querido amigo particular el señor Azcárate, para saber si una persona de tan merecida reputación de integridad y de inflexibilidad en todo lo que se refiere al cumplimiento de sus deberes profesionales, lleva esa condición moral al cumplimiento de sus debates políticos, y si está dispuesto á prestar su asentimiento y su apoyo y el alto peso de su autoridad para castigar, siquiera sea moralmente, como aquí podemos hacerlo los delitos comunes que se prepara fuera de aquí y que se cometen en este recinto. Porque yo creo que S. S. comprenderá, como comprendo yo, que aparte de las circunstancias y de las condiciones jurídicas que imponen como un deber necesario la condenación de ese hecho en los términos en que yo lo he verificado, es posible que una sociedad eminentemente democrática la como la nuestra tolere por mucho tiempo y sin grave daño de los más importantes resortes morales de toda nuestra constitución social y política, que un día por un motivo, otro día por otro; ya por un suplicatorio de esta clase, ya por un suplicatorio de la otra, ya por la actitud del Gobierno y hasta con la preparación de actos de la naturaleza de los que venimos examinando, venga á convertirse este recinto en una especie de seguro ó asilo para la comisión de tan variados delitos.

Repito que todo el importante punto referente á la generación de este delito necesita diligencias complementarias que lo aclaren; pero yo he de señalar otro indicio grave que me mueve á creer que el señor marqués de la Vega de Armijo, al realizar el acto que con tan profundo sentimiento le vió realizar toda la parte de la Cámara que conservaba la serenidad y la calma en aquel día, el Sr. marqués de la Vega de Armijo no hizo otra cosa que ejecutar exactamente lo acordado, y que no agravó la comisión del delito; porque ya indicaba el señor Romero Robledo la sorpresa que á todos nos había causado la manera como el Gobierno recibió la proposición que presentaron los individuos que se reunieron después de aquellos lamentables sucesos, proposición redactada en términos come-

dos y con el único fin de desagrar en alguna manera á la autoridad de la presidencia de la Cámara, que había sido siempre y constantemente entre nosotros objeto del más alto respeto. ¿Cómo se explica sino, como se comprende, si el Gobierno no hubiera estado en aquellos momentos, como está todavía hoy, siendo un verdadero esclavo de su culpa, como se explica que rechazara una proposición que benévolamente se le ofrecía por los que en aquellos momentos anteponían el deseo de restablecer la autoridad presidencial hollada á todo pensamiento de conjura ni de inteligencias?

Cuando llegaba á ofrecérsele, como se le ofreció, que ni siquiera tendría que pasar nadie por la molestia, si á alguno hubiera podido parecerle tal, de votar la proposición, sino que presentada y apoyada en términos suaves y comedidos por el Sr. Lopez Dominguez (que tan acreditadas tiene estas cualidades en los debates, y que de tal manera podía ofrecer confianza sagrada de que así se cumpliría puntualmente), y dando lugar á algunas explicaciones satisfactorias por parte del Gobierno, que ni de cerca ni de lejos se le tasaron ni indicaron, dejándolas enteramente á su espontaneidad, se retiraría después sin que recayera votación, ¿como se explica á no ser el Gobierno triste esclavo de su culpa, que el Gobierno no hubiera acogido aquella proposición como el medio más natural, más sencillo y más conforme á los intereses de todos de poner término al conflicto? Era que temía y con razón, que las pasiones, que se habían embravecido, se volvieran contra él y le echaran en cara aquellas instrucciones que él había dado para la realización de aquel hecho, y que esto le colocara en una situación mucho más violenta y difícil, situación á la que sin embargo ha llegado hoy, porque al fin y al cabo claras y manifiestas han quedado las responsabilidades del Gobierno y las responsabilidades de los autores materiales del atentado.

(Concluirá.)

UNA VISITA A SORELA.

Intimo amigo y compañero de armas del Sr. Soréla, mi primer cuidado al llegar á la hermosa Barcelona, fué visitarle en el Hotel de las Cuatro Naciones donde se hospeda, con el objeto de recordar tiempos pasados, preguntarle sobre sus viajes, sus propósitos, etc. etc.

Transcurridas las primeras impresiones de carácter íntimo y particular, tuvo la amabilidad de enterarme en el pintoresco y gráfico lenguaje que acostumbra á usar, de algunos de los detalles de sus expediciones á los abrasadores climas del África; todo ello mezclado con observaciones ya filosóficas ya políticas ya de un alto sentido práctico que revelan al viajero «pur sang» si se me permite la frase. La colección de fotografías que trajo de su última expedición, representando unas al rey Molka, otras utensilios y armas de los pueblos africanos, y otras pormenores de sus cultos, costumbres, etc. cuyas fotografías han

sido reproducidas por el acreditado fotógrafo Sr. Napoleón de Barcelona y espuestas al público, son otras tantas ilustraciones del texto viviente que se encuentra en el Sr. Sorela.

Aun que joven, es hombre de gran profundidad y no menor extensión de conocimientos, como se nota al cuarto de hora de conversacion y como ha demostrado en las diferentes obras que ha escrito y que han producido sensacion en el mundo científico; y á propósito de ello, y como queriendo demostrar que las penalidades del viajero ó del explorador no entibian sus aficiones literarias, ahora se propone publicar en breve la version castellana de «Fetichima aud Fetich-Worshippers» por el Reverendo Padre P. Baudin con un prólogo y comentarios suyos.

Pero dejemos á un lado, cuanto á noticias biográficas de ese mi amigo se refiere, pues muchas de ellas se han podido leer en el importante Diario de Barcelona y otros órganos de la prensa española, por cuanto no es este el objeto de mi correspondencia y además porqué pudiere parecer apasionado, ó un efecto de la amistad que nos une, lo mucho bueno que pudiera decir de sus brillantes condiciones personales, gracias á las que puede desenvolverse y dar cima por dó quiera que pasa, á la que hoy parece una utopia y obra de romanos ó un sueño fantástico, mejor que una realidad que cada día toma mas cuerpo y formas prácticas y positivas cual es la abolición de la esclavitud en Africa.

Empresa grande, obra generosa, la que no puede menos de asociarse toda alma noble y toda inteligencia ilustrada.

Próxima la llegada del Sr. Sorela á esa inmortal ciudad, nadie mejor que él con su concisa y elegante frase puede relatar los trabajos hechos y dar á conocer el inmenso arsenal de los que proyecta realizar.

Me limitaré pues á decirle á Vd. querido amigo y apreciado Director, que despues de haber constituido en Barcelona la Junta local anti-esclavista, dió á conocer en dicha poblacion por medio de conferencias á que han asistido numeroso é ilustrado auditorio, el resultado de su último viaje al Africa Occidental. Mañana sale para Girona en el tren correo de la tarde, con objeto de permanecer dos ó tres dias en la histórica ciudad, á fin de formar la Junta local Anti-esclavista, regresando enseguida á Barcelona para tomar parte en el acto solemne que verificará la Junta anti-esclavista de esta capital; saldrá luego para Lérida y Aragon, continuando su viaje por España y visitando nuestras provincias andaluzas y las del Norte de la Península; improbo trabajo, si se tiene en cuenta, la proverbial inercia ó apatía española y si recordamos el poco simpático que la humanitaria idea anti-esclavista ha encontrado en Austria, Francia, Alemania é Inglaterra etc. El 3 de Agosto debe hallarse en Lucerna para asistir en

union de don José Carvajal como delegados de España al primer Congreso internacional anti-esclavista convocado por el Emmo. Cardenal Lavigerie, debiendo luego ir á Roma para dar cuenta á Su Santidad de los trabajos realizados en España, asistiendo por último al consejo de Bruselas desde donde se propone partir para el Africa.

Suyo affmo. amigo, Justo CAPELLA.

Barcelona 24 Junio 1889.

NOTICIAS.

Ha regresado ya del viaje á la Córte la Comision de nuestra Diputacion provincial. Esto es una gran noticia para el público aunque nó le parezca así á los señores de la Comision que tanto se desveian en pró de los intereses provinciales.

Efectivamente, no son conocidos los poderosos motivos que puede haber tenido la Diputacion para nombrar una comision de su seno que fuese á la Córte; tampoco se comprende se hayan tenido que invertir tantos dias para las gestiones que ha determinado dicha resolucion, y mucho menos aun, que puedan existir asuntos que por su carácter requieran imprescindible oportunidad, pues que así debieran ser los de nuestra Diputacion cuando no se ha tenido en cuenta para emprender el viaje las circunstancias especiales que atraviesa la política del actual gobierno.

Estas y otras reflexiones que no apuntamos hoy, caben, de las cuales se deduce que no fuera extraño que dicha Comision hubiese hecho el sacrificio en valde y que el país... el esquilado país, saliese perjudicado de unas miles de pesetas que tanta falta le hacen para atender sus imperiosas necesidades.

Sabe Dios lo que deseáramos equivocarnos; pero mucho nos tememos que la cosa quede así, sin que nadie ni aun los mismos Sres. Diputados que componían la Comision hagan público el resultado de sus gestiones y las ventajas que de ellas hemos de obtener.

Díganos, pues, quien sepa, pueda y quiera, á que viene ese despilfarro en nuestra Diputacion.

Y, basta por hoy.

—Los precios para las especies de suministro hecho por los Ayuntamientos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Junio son: Racion de pan de 0'78 kg., 027 pesetas. Racion de cebada de 6,9375,0'72. Racion de paja de 6 kg. 0'44. Kg. de leña 0'04. Kg. de carbon 0'10. Litros de aceite 1'08.

—Muy tranquilamente se ha celebrado este año en esta ciudad la verbena de San Juan. Poca ha sido la animacion y algazara que en otros años se observaba por las calles.

Menos mal, ya que no hay que lamentar ningun suceso desagradable, que sepamos.

—Nuestro estimado amigo particular señor Sanchez Ortiz Director de *La Vanguardia* se encuentra enfermo en Barcelona, segun leemos en dicho colega.

De todas veras le deseamos el pronto restablecimiento.

—El sábado y domingo venideros la compañía dramática que dirige el señor Riutort dará dos escogidas funciones en nuestro coliseo que anunciaremos en nuestro próximo número.

—El distinguido orador público y sénador del reino don Manuel Silvela apreciable correligionario nuestro, se halla enfermo de algun cuidado en Málaga.

Creemos excusado decir lo sinceramente que deseamos su pronto y completo restablecimiento.

—Ha fallecido en Madrid el diputado á Córtes por el distrito de Torrox (Málaga) nuestro consecuente correligionario don Martin Larios y Larios.

El señor Larios se educó en Inglaterra y despues de terminada su carrera regresó á Málaga para dirigir el cultivo de sus tierras y fermentar la industria malagueña en grande escala.

Fué diputado en los Congresos del 57, 59, 76, 79 y el 84, habiendo sido senador vitalicio con arregio á la Constitucion del 45 y electivo en 1871.

El finado gozaba en Andalucía de mucha respetabilidad y generales simpatías.

Séale la tierra leve, y reciba su atribulada familia el testimonio de nuestra consideracion mas distinguida.

—Nuestro particular y querido amigo don Salvio Massot, distinguido alumno de esta Escuela Normal Superior ha sido propuesto, en virtud de oposicion, Maestro de la Escuela Municipal de Almenar (Lérida) dotada con 912'50 ptas.

Felicitamos de veras al simpático amigo.

—Restringiendo el derecho que tenían los contribuyentes á domiciliar en el punto que tuviera por conveniente el pago de las contribuciones territorial é industrial, cuyo plazo, para solicitarla, terminará el dia 30 del actual, se ha resuelto per el ministerio de Hacienda:

1.º Que no se admitirán otras domiciliaciones que las que cite un contribuyente por sí ó por medio de apoderado en forma, para un pueblo en que aquel satisfaga otras cuotas. Se exceptúa únicamente el caso en que el contribuyente tenga su habitual domicilio en lugar distinto al en que radiquen sus bienes. En ese caso podrá domiciliarlas en el lugar de su vecindad, aunque no sea contribuyente al Estado.

Y 2.º Que en la solicitud de domiciliacion deberá expresar el interesado la circunstancia de ser contribuyente de la localidad, para donde pide realizar el pago, ó justificará con certificacion municipal que es vecino del pueblo en que desea satisfacer el tributo.

Creemos oportuno dar á conocer esa resolucion, para inteligencia de los contribuyentes.

—*Nueva felicitacion.*—Cordialmente se la damos el inteligente joven Profesor titular de la Escuela pública de niños de Viladrau, nuestro particular y queridísimo amigo D. Francisco de P. Colominas y Serra por el nuevo triunfo obtenido en los exámenes de reválida verificados en la Escuela Normal superior de esta provincia, habiendo obtenido la brillante y honrosa calificacion de Sobresaliente.

Le deseamos, y muy de veras, obtenga igual resultado en la Normal Central, pues, según tenemos entendido, vá á estudiar en el curso venidero, el cuarto y último año de la carrera.

Las dietas á los Jurados

La «Gaceta» publica el siguiente Real decreto dictado por el ministerio de Gracia y Justicia de conformidad con lo prevenido en la tercera disposicion especial de la ley de 20 de Abril de 1888:

«Artículo 1.º Las dietas de los jurados, así de los que tengan su residencia fuera del lugar en que se celebren las sesiones, como de los que habitualmente residan en él, no serán en ningun caso mayores de 10 pesetas por día.

Art. 2.º Sin exceder de este tipo máximo, y pudiendo llegar como mínimo al que estimen justo, los tribunales de derecho, dictando providencia, fijarán en cada caso la cantidad que en concepto de dietas debe abonarse á cada jurado, teniendo en cuenta los gastos indispensables que les haya sido preciso hacer para cumplir los deberes de su cargo.

Art. 3.º Contra esta regularizacion no habrá mas recurso que el de súplica interpuesto en el acto ante el mismo tribunal que fije dichas dietas, el cual podrá modificar su acuerdo señalándola de nuevo despues de oír las razones que de palabra exponga el Jurado que haya interpuesto el recurso.

Art. 4.º Las dietas de los Jurados se pagarán por orden del presidente del tribunal, justificándose el pago con recibos que recojerá del interesado, firmado por éste y por el secretario de la Audiencia, con el V.º B.º del mismo presidente y el sello de la Audiencia.

Art. 5.º Las dietas de los magistrados que como jueces de derecho asistan á las sesiones del Jurado fuera de la residencia ordinaria del tribunal serán las señaladas en el art. 217 de la ley orgánica del poder judicial para los de las Audiencias territoriales, y en la R. O. de 22 de Junio de 1886 para los de las Audiencias de lo criminal, y se satisfarán en igual forma que éstas, mediante la oportuna reclamacion al ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 6.º Los Magistrados de las Audiencias de Baleares y Canarias, cuando salgan fuera de la capital de su Audiencia para la celebracion de juicios orales, á tenor de lo dispuesto en la ley de 23 de Junio de 1888, percibirán las dietas expresadas en el artículo anterior por todo el tiempo que permaneciesen fuera de sus respectivas capitales.

Art. 7.º Las dietas satisfechas á los jurados con anterioridad á este decreto se considerarán de abono en las cuentas que rindan los presidentes de los tribunales por haberse hecho el pago en virtud de disposiciones adoptadas por el ministerio de Gracia y Justicia.»

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25. vía Puerto Rico, Habana y San-
tiago de Cuba. Salida de Barcelona el 15.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental
Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de
Enero, y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, salien-
do de Cádiz cada ocho semanas á partir del 31 de Enero.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para
Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mis-
mas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca
Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger os do-
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes
la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su di-
tado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-
o.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes,
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía
plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno
Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—
Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart
Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

JOSÉ PUIG.

Ferretería. beauradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Carpintería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina
Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italiana).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Ex-
tranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

MERCERIA Y ARTICULOS PARA FLORES

DE JOSÉ BONET

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir grande y variado surtido de
géneros de novedad para la presente temporada, como son, Medias, Calceti-
nes, Mitones, Abanicos y Algodones colores sólidos, á precios económicos.

Mitones para Señora y Niña desde 2 reales par.

VINO TONICO DIGESTIVO RECONSTITUYENTE

A BASE DE QUINA PEPSINA É HIPOFOSFITOS
DE CAL Y DE SOSA.

Aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Ciru-
gía de Barcelona.

Cura la Tisis incipiente, la clóru-anemia, las escrofulas y el raquitismo, regenera
as pérdidas sanguíneas aumenta el apetito y las carnes, favorece la digestion y las
milaciones reemplazando con ventaja á las emulsiones aceite higado de bacalao, pne
además de ser superior á ello no produce los vómitos ni diarrea que en general pro-
ducen aquellos en verano.

De venta en todas las farmacias, para pedidos dirigirse á casa el Doctor

Francisco Sànglas Pagés.—Camprodón

Tambien dicho farmaceutico prepara las pildoras antineuralgicas con-
tra la jaqueca (dolor de cabeza) utiles y de infalibles resultados en todas
aquellas enfermedades que dimanen del sistema nervioso.

EL VELOCIGRAFO

Aparato perfeccionado de una utilidad incontestable. Práctico y expeditivo cual ninguno,
sustituye su uso á los conocidos AUTOCOPISTA, POLIGRAFO, HECTÓGRAFO, CYCLOSTILO, ETC., ETC.

Su empleo es indispensable en Oficinas, Escritorios, Casas de Comercio y para toda per-
sona que sin necesidad de acudir á la Imprenta ni Litografía quiera por si misma, reprodu-
cir hasta 100 copias de un manuscrito hecho con cualquier pluma ordinaria sobre una ho-
ja de papel cualquiera.

Reproduce circulares, estados, precios corrientes, música, dibujos y cuantos trabajos se
deseen copiar.

Puede imprimirse en tela, dibujos para bordados, etc., etc.

Un niño de corta edad puede manejarlo imprimiendo en algunos minutos, cerca de 100
ejemplares, sobre su pasta blanca y tersa como la piedra litográfica.

PRECIO

Tamaño comercial (54.25 etc.) Ptas. 16.

Cada Caja lleva un frasco de tinta y la fórmula para hacerla.

Para los pedidos dirigirse á los representantes en España Sres. Roy y Comp^a, At. 110.1
Barcelona, remitiendo el importe en libranzas del giro mútuo ó letras de fácil cobro y se les
remitirá por el ferro-carril á la estacion que designen (portes á cargo de los compradores.)